



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

APRUEBA IREV Y DECLARA CERTIFICADO TOTALMENTE EL CEMS DE LOS HORNS DE TOSTACION DE MOLIBDENO N°1 Y N°2, QUE COMPARTEN CHIMENEAS COMUN, EN EL COMPLEJO INDUSTRIAL MOLYNOR

RESOLUCION EXENTA N° 135

Santiago, 24 FEB 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 57 de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en el Decreto Supremo N° 76 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 511 de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; así como el IPV de CEMS, acompañado en carta N° 202, de 12 de septiembre de 2014, enviada por Complejo Industrial Molynor S.A.; el AEEV de CEMS, acompañado en carta N° 203, de 12 de septiembre de 2014, enviada por Complejo Industrial Molynor S.A.; el IREV de CEMS, acompañado en carta ESI-CC-10, de 30 de octubre de 2014, por ESINFA S.A.; y el informe de fiscalización DFZ-2014-301-II-RCA-El, de 16 de febrero de 2015, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de carácter ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión y las resoluciones de calificación ambiental;

2° Que el Complejo Industrial Molynor S.A. desarrolla una actividad económica de procesamiento de molibdeno en una planta ubicada en Mejillones, cuya reciente ampliación productiva está sujeta al cumplimiento de la resolución exenta N° 18 de 2010, de la extinta COREMA de la Región de Antofagasta, que califica ambientalmente favorable el "Proyecto Ampliación Productiva Planta de Procesamiento de Molibdeno en Mejillones".

3° Que en su considerando 3.1.12, se fija el plan de seguimiento ambiental de dicho proyecto, señalando que el titular, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los límites de emisión comprometidos en el proyecto ampliación, realizará monitoreo de emisión por chimenea para los contaminantes SO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub>, en forma continua y en línea, el cual será realizado por metodología reconocida y aprobada por la SEREMI de Salud, y que dicho monitoreo se realizará a partir de la operación del segundo horno de tostación y se llevará a cabo por toda la vida útil del proyecto. En ese sentido, tanto el segundo horno de tostación, como el primer horno de tostación, comparten una chimenea en común.

4° Que para tales fines, y habida cuenta de la redistribución de competencias de fiscalización introducidas por la Ley N° 20.417, corresponde a esta Superintendencia fiscalizar el cumplimiento de las resoluciones de calificación ambiental y de normas de emisión, el titular ha tramitado ante esta institución la certificación y aprobación de su sistema monitoreo, el que ha concluido con la presentación del IREV.

5° Que del análisis técnico del IREV de CEMS, acompañado en carta ESI-CC-10, de 30 de octubre de 2014, por ESINFA S.A., la División de Fiscalización ha establecido que no existen no conformidades y recomienda su aprobación, como consta en el informe de fiscalización DFZ-2014-301-II-RCA-El, de 16 de febrero de 2015.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** el IREV de CEMS realizado a las fuentes Hornos de Tostación N° 1 y N° 2 del Complejo Industrial Molynor S.A., que comparten una chimenea común, de acuerdo a lo indicado en el Informe DFZ-2014-301-II-RCA-El, de 16 de febrero de 2015, que se entiende forma parte de esta resolución, y que se anexa;

2. **DECLARESE** que las citadas fuentes emisoras tienen las siguientes características:

Conformación	Fuente	Tipo	Hornos de Tostación N° 1 y N° 2	
	Abatimiento	Combustible	Petróleo Diésel	
Chimenea Común	Coordenadas UTM	Precipitador electrostático, lavador de gases y planta de ácido sulfúrico	WGS 1984 UTM, Zone 19S E 359110 N 7447680	
	Altura	58,80 metros	Diámetro	1,80 metros

3. **DECLARESE** que se encuentra certificado el CEMS sometido a ensayos de validación, instalado en la chimenea común de los hornos de tostación N° 1 y N° 2, cuyo sistema es el siguiente:

Componente	Marca	Modelo	Principio	Nº serie	Rango
Línea Calefaccionada	Technical Heaters	N/A	N/A	N/A	N/A
Sonda de Tomamuestra	Universal	270SF		B20134	
Acondicionador de Muestra	Analyzers	SCP 1095	EFFECTO PELTIER	Z20207	
Analizador de Gases (NOx/SO <sub>2</sub> )	Thermo Scientific	NO <sub>x</sub> 421 HL SO <sub>2</sub> 431 HL	Quimiluminiscencia Fluorescencia Pulsante	0904934987 1417862295	0 - 30 ppm 0 - 1000 ppm
Flujo	Durag	D-FL 200.G	Ultrasónico	1208812	0 - 20 m/s
Sistema DAHS	EMC Station Manager	Version 12.20	N/A	N/A	N/A

4. **ADVIERTASE** al propietario de la fuente emisora, la obligación de someter el CEMS aprobado a los procesos de revalidación y recertificación necesarios, según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente, y de acuerdo a los casos y procedimientos en ellos señalados.

5. **NOTIFIQUESE** la presente resolución por carta certificada a la empresa Complejo Industrial Molynor S.A., RUT 76.016.222-1, domiciliada en Avenida Prolongación Longitudinal 6400, Complejo Portuario, Mejillones, Chile.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE**



- Complejo Industrial Molynor S.A., RUT 76.016.222-1.  
Av. Prolongación Longitudinal 6400, Complejo Portuario, Mejillones, Chile.

**DISTRIBUCIÓN**

- Fiscalía
- División de Fiscalización
- Oficina de Partes